

DECRETO SUPREMO N° 09396

D.G.R. N° 463

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de 8 de febrero de 1969, se reestructuró el Comité de Obras Públicas del Beni con atribuciones específicas de dar solución a los problemas urbanos de ese Departamento, como asimismo iniciar el desarrollo económico y social de esa importante región del país;

Que, dentro de esos altos objetivos el Comité de Obras Públicas del Beni ha planificado con carácter prioritario la instalación de una industria de cerámica roja, en Trinidad;

Que, el Comité de Obras Públicas del Beni, para la concreción de la indicada industria ha solicitado a la Corporación Boliviana de Fomento un Crédito Industrial supervisado, el cual ha sido debidamente aprobado por la mencionada institución financiera.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Comité de Obras Públicas del Beni a contraer un crédito con la Corporación Boliviana de Fomento por la suma de \$us. 73.364.23 destinado a la adquisición de maquinaria, equipo, realización de obras civiles, para el establecimiento de una industria de cerámica roja, por el plazo de 7 años e interés del 12% anual y comisión de compromiso correspondiente. El Comité aportará con la suma de \$us. 20.000. proveniente de sus propios recursos para cubrir el costo del proyecto.

ARTÍCULO 2.- Para garantizar el crédito referido en el artículo anterior, se autoriza al Banco Central de Bolivia otorgar su aval en favor de la Corporación Boliviana de Fomento, bajo la garantía de parte de los recursos creados mediante Decreto Supremo N° 08794 de 11 de junio de 1969, artículo 1° inciso a), elevado a Ley el 8 de septiembre del mismo año.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Urbanismo y Vivienda y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Juan Ayoroa Ayoroa, David La Fuente Soto, Mariano Baptista Gumucio, Jaime Paz Soldán Pol, Samuel Gallardo Lozada, León Kolle Cueto, Javier Ossio Quezada, Oscar Bonifaz Gutiérrez, Carlos Carrasco Fernández, Rolando Aguilera Pareja, Edmundo Valencia Ibáñez, Eduardo Quintanilla Ybarnegaray.